



ACTA DE LA MESA DE CONTRATACIÓN

ASUNTO: : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ELABORACIÓN DEL PLAN DE MARKETING TURÍSTICO ENMARCADO EN EL PSTD DE LUGO: “...ET EDENDO, LUCUS: UN RECORRIDO HISTÓRICO POR LA ENOGASTRONOMÍA”. FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA – NEXT GENERATION EU - Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia - CÓDIGO DE PROYECTO: 23MRRXX43201. EXP. REF. 2024/C003/000009. ADMISIÓN LICITADORES Y APERTURA PROPUESTA TÉCNICA SUJETA A CRITERIOS EVALUABLES MEDIANTE JUICIO DE VALOR.-----

Siendo las 9:30 horas del día 29 de agosto de 2024 en el Salón de Comisiones del Centro de Servicios Municipales (situado en la Ronda de la Muralla 197), se constituye la Mesa de Contratación presidida por doña Ana Tabarés Martínez, Técnico del Servicio de Contratación del Ayuntamiento de Lugo e actuando como vocales:

- don Manuel Louzao Aldariz, Titular de la Asesoría Jurídica
- doña Isabel Villamor Cabado, jefa de servicio de Desarrollo Local mediante videoconferencia e a través da plataforma Zoom Video Communications.
- don Luis Ramón Vázquez Parga, Interventor Municipal.

Y actuando como Secretaria, doña Eva Díaz López, Técnico del Servicio de Contratación

Asisten al acto público, previa solicitud de invitación mediante correo electrónico dirigido a contratacion@lugo.gal de la correspondiente contraseña de entrada a la reunión las siguientes personas:

- doña Teresa Briane, en representación de la empresa DOS ESPACIOS INTERNET CONSULTING SL

Abre la sesión la Sra. Presidenta y se procede a dar cuenta de los licitadores que presentaron ofertas de forma telemática a través de la plataforma Electrónica LECOL del Ayuntamiento de Lugo, y que son:

- PHYGITAL DEST
- EFFECTIA INNOVATION SOLUTIONS
- DOS ESPACIOS INTERNET CONSULTING SL

Se informa a los miembros de la Mesa que, de conformidad con la cláusula décimo primera del PCAP que señala: “*Se aplicará tal y como se ha señalado, con carácter previo a la valoración de ofertas o solicitudes y una vez sean conocidos los participantes en ellos, el procedimiento previsto en la Orden HFP/55/2023, de 24 de enero, obligatorio para*

todos los procedimientos de adjudicación de contratos vinculados a la ejecución del Plan de Recuperación Transformación y Resiliencia, referente al análisis sistemático “ex ante” de riesgo de conflicto de interés, pudiendo paralizarse el procedimiento en caso de encontrar una bandera roja, tras la comprobación en Minerva, o solicitar cuanta documentación complementaria sea necesaria, tal como la referente a la titularidad real del contratista a fin de llevar a efecto el procedimiento señalado en dicha Orden y cualquier otra documentación o requisito necesario para cumplir con las obligaciones contempladas en la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre” se ha hecho la comprobación “ex ante” de riesgo de conflicto de interés, resultando que todas las parejas decisoria-potencial beneficiario están en situación de bandera verde.

Consta en el expediente las declaraciones DACIs de los asistentes a esta reunión de la Mesa, por lo que se dan por reproducidas para futuras reuniones de este procedimiento de contratación cuyos miembros sean los mismos, salvo que varíen las circunstancias tenidas en cuenta para la emisión de dichas declaraciones, en cuyo caso se firmarían unas nuevas; por lo que procede continuar y proceder a la apertura de la documentación presentada.

Así pues, se comprueba las declaraciones responsables presentadas por las empresas (DEUC y Anexo I de declaración complementaria) siendo correctas, **acordándose admitir a los licitadores presentados a este procedimiento,**

A continuación se procede a la apertura del archivo comprensivo de la **MEMORIA TÉCNICA SUJETA A CRITERIOS EVALUABLES MEDIANTE JUICIO DE VALOR** presentada por dichas empresas, comprobándose que aparentemente contienen cada unos de los apartados exigidos en el pliego de cláusulas administrativas particulares, haciéndose constar que la memoria técnica presentada por las empresas EFFECTIA INNOVATION SOLUTIONS y DOS ESPACIOS INTERNET CONSULTING SL constan de 20 páginas numeradas y la de la empresa PHYGITAL DEST consta de 22 páginas.

Sobre esta cuestión se advierte que el PCAP establece en la cláusula décima: “La Memoria se presentará en un único documento PDF firmado, con un **máximo 20 páginas numeradas (Formato A4), incluidas carátulas, índices, imágenes y/o documentación gráfica. En el caso de que esta Memoria excediera la extensión máxima exigida de 20 páginas, se valorará con 0 puntos.**”

La Mesa de Contratación acuerda el envío de dicha documentación a informe del Servicio Municipal de Desarrollo Local a los efectos de su examen y evaluación, así como para la emisión del correspondiente informe relativo a los criterios sujetos a juicio de valor y la comprobación tanto de que la documentación aportada en este archivo esté presentada con el formato establecido en el pliego de cláusulas administrativas particulares como de que no contiene información que permita conocer la oferta económica de los licitadores o determinar la puntuación que estos conseguirían en base a los criterios evaluables automáticamente.



Lo que se le notifica a los licitadores con indicación de que contra este acuerdo de la Mesa de Contratación de admisión podrán interponer los siguientes recursos:

- Recurso contencioso administrativo ante el Juzgado Contencioso Administrativo de Lugo (artículo 8 de la Ley 29/1988 de 13 de julio), en un plazo de DOS MESES, contados a partir del día siguiente al de la notificación del presente acto.

- No obstante lo anterior y con carácter previo, podrá interponer recurso potestativo de reposición previsto en el artículo 123 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre de 2015 de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, #ante a ante la Junta de Gobierno Local, en el plazo de un MES, contado desde el día siguiente al de notificación del presente acto.

Sin más que manifestar, se concluye con el asunto de referencia a las 9:45 horas.

Firma digital al margen

LA PRESIDENTA
Fdo.: Ana Tabarés Martínez

LA SECRETARIA
Fdo.: Eva Díaz López